

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: PRGTH06- PRC03-0000-FO11
	<b>PROCEDIMIENTO DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	VERSIÓN:01
	<b>FORMATO CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	FECHA APROBACIÓN: 10/01/2023
		Página 1 de 1

FECHA:	16	01	2023
--------	----	----	------

Solicitud No.	012
---------------	-----

**LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA**

**CERTIFICA:**

Que el Despacho del Alcalde requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)”*

Que conforme con la solicitud presentada por el Despacho del Alcalde y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

  
**ADRIANA MARCELA SOCHA ARIZA**  
Director (a) de Talento Humano

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE:	VIVIANA BARRERA CELEITA	ADRIANA MARCELA SOCHA	ADRIANA MARCELA SOCHA
CARGO:	FUNCIONARIA DE PLANTA DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
FIRMA:			